



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
10/01/2023 12:54



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Litoral  
CRISTINA PÉREZ CARRASCO  
10/01/2023 13:05



LITORAL

## **ASUNTO: RENOVACIÓN INSTALACIONES TEMPORALES DE PLAYA AÑO 2023**

En el año 2021 surgió la necesidad de contratar la explotación de las instalaciones temporales de playa de Cartagena con el fin de dinamizar las zonas turísticas del litoral del municipio, dando un servicio de quioscos, hamacas y sombrillas para los usuarios de las playas, según el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas donde se indica en su apartado c):

*“Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local”*

Considerando lo establecido en el art. 53 de la Ley 22/1988, de 28 de

*“1. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan en las normas generales y específicas correspondientes.*

*En caso de que los Ayuntamientos opten por explotar los servicios de temporada a través de terceros, aquéllos garantizarán que en los correspondientes procedimientos de otorgamiento se respeten los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.”*

La adjudicación de las instalaciones temporales de playas, cuya ocupación del dominio público marítimo terrestre fue autorizada por la Demarcación de Costas en Murcia mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2021, se rigió por el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de abril de 2021, estableciendo lo siguiente:

*“Las autorizaciones se renovarán cada año mediante solicitud expresa, todo ello supeditado a las preceptivas autorizaciones de la Demarcación de Costas de Murcia”*

Asimismo dispone:

*“Antes del 31 de enero de cada año el adjudicatario deberá solicitar al Ayuntamiento de Cartagena la renovación de la instalación. En el caso de no hacerlo se entenderá que renuncia a su renovación. En tal caso, esa instalación será objeto de nueva licitación”.*

Es por lo que, mediante el presente, le informo que todas aquellas personas físicas o jurídicas que resultaran adjudicatarias en el procedimiento de contratación por



C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfno 968128802  
concejalia.infraestructuras@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNH9 HZUV V7MR 2ZMJ

**RENOVACION CHIRINGUITOS 2023 - SEFYCU 2462720**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
10/01/2023 12:54



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Litoral  
CRISTINA PÉREZ CARRASCO  
10/01/2023 13:05



Ayuntamiento  
Cartagena

LITORAL

lotes para la explotación de instalaciones temporales en las Playas del término municipal de Cartagena, durante las temporadas 2021, 2022, 2023 y 2024, en caso de estuvieren interesadas en la renovación, **DEBERÁN MANIFESTARLO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** presentando la siguiente documentación dirigida al **SERVICIO DE LITORAL**:

- Instancia de renovación de instalaciones temporales de playa, en que el solicitante, que habrá de ser el adjudicatario o su representación, haga constar que su intención de renovar autorización para la instalación y ocupación; n.º lote; **asimismo habrá de concretarse expresamente el periodo de instalación** (sujeto a las condiciones establecido en los pliegos que rigieron su adjudicación); el plazo de vigencia de la temporada se extenderá como máximo, para las instalaciones de servicios en playa propiamente dichas, desde del 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.

- Declaración responsable comprometiéndose a :

- ◆ Disponer de la siguiente documentación antes de iniciar la actividad:
  - Certificado visado por técnico competente en el que se deje constancia de que la instalación cumple todas las medidas de seguridad y condiciones técnicas y estéticas descritas en el Proyecto Técnico de fecha  / /  presentado ante esta Administración, no existiendo ninguna modificación sobre el mismo y cumpliendo por tanto toda la normativa de aplicación y además cumplir la licencia y demás autorizaciones administrativas concedidas, sin que pueda incumplirse o alterarse los usos y condiciones bajo las que éstas fueran otorgadas.
  - Certificado y registro de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por Industria de fecha correspondiente a la temporada 2023.
  - Certificado y registro de la instalación de gas, de fecha correspondiente a la temporada 2023.
  - Autorización sanitaria y acta de la última inspección (expedida por la Dirección General de Salud Pública).
  - Cuantas otras autorizaciones y licencias hayan sido exigidas por la Administración para el ejercicio de la actividad que se desarrolla en la instalación temporal de playa.
- ◆ Se compromete a no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para contratar; estar al corriente de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones, así como con la Seguridad Social.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfno 968128802  
concejalia.infraestructuras@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNH9 HZUV V7MR 2ZMJ

**RENOVACION CHIRINGUITOS 2023 - SEFYCU 2462720**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
10/01/2023 12:54



Ayuntamiento  
Cartagena

LITORAL

- Justificante de pago de la tasa prevista en el epígrafe 17 (Tramitación expedientes por ocupación dominio público en playas) del art. 5 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, pudiendo proceder a su autoliquidación en el siguiente enlace, seleccionando el procedimiento número 17:

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/autoliquidaciones/poli/poli1.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/autoliquidaciones/poli/poli1.asp)

Para cualquier aclaración o consulta, pueden dirigirse por escrito al correo electrónico [litoral@ayto-cartagena.es](mailto:litoral@ayto-cartagena.es) o en el teléfono 968 12 88 02 (Unidad Administrativa de Infraestructuras, Servicios y Litoral).

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE LITORAL  
Cristina Pérez Carrasco



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Litoral  
CRISTINA PÉREZ CARRASCO  
10/01/2023 13:05



C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfno 968128802  
[concejalia.infraestructuras@ayto-cartagena.es](mailto:concejalia.infraestructuras@ayto-cartagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNH9 HZUV V7MR 2ZMJ

**RENOVACION CHIRINGUITOS 2023 - SEFYCU 2462720**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3